



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

CIRCULAR No. 006

(Mayo 15 de 2026)

- PARA** Alcaldes municipales, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, Empresas de Servicios Públicos, Autoridades de Policía, Cuerpos de Bomberos, Defensa Civil, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Sector Agropecuario, Minero y Comunidad en General de los 25 municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar.
- DE** Subdirección de Gestión Ambiental – Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB
- ASUNTO** Recomendaciones preventivas ante la posible intensificación del Fenómeno El Niño (“Super Niño”) durante el segundo semestre de 2026.

1. CONSIDERACIONES

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, en ejercicio de sus funciones de administración ambiental y gestión integral de los recursos naturales renovables, en consonancia con los lineamientos proferidos por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (UNGRD), y atendiendo los reportes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Asuntos ambientales- IDEAM se permite informar a los Alcaldes municipales, Consejo Departamental de Atención de Riesgos de Desastres y a la comunidad de la jurisdicción sobre los escenarios de riesgo asociados a la posible intensificación del fenómeno climático conocido como **Fenómeno El Niño o “Super Niño”**, cuyas condiciones podrían generar impactos severos sobre los ecosistemas estratégicos, la disponibilidad hídrica, la biodiversidad, la salud pública y las actividades productivas del territorio.

Los municipios de la jurisdicción de la CSB presentan alta vulnerabilidad climática debido a la presencia de ecosistemas estratégicos como:

- La Serranía de San Lucas
- La Depresión Momposina
- La Mojana
- Complejos cenagosos, humedales, bosques secos tropicales, rondas hídricas y zonas de explotación minera y agropecuaria.

2. POSIBLES EFECTOS ESPERADOS

Se advierte la posible ocurrencia en:

Recursos hídricos de

- Disminución de caudales en ríos, quebradas, ciénagas y humedales.
- Desabastecimiento de agua para consumo humano y animal.
- Incremento de conflictos por uso del agua.
- Afectación a acueductos rurales y municipales.

Incendios forestales y cobertura vegetal

- Incremento significativo de incendios de cobertura vegetal.
- Quemadas no controladas.
- Pérdida de biodiversidad y afectación de fauna silvestre.
- Mortalidad de especies forestales y degradación de suelos.

Sector agropecuario

- Pérdida de cultivos.
- Estrés hídrico para ganadería.
- Reducción de productividad agrícola y pecuaria.
- Incremento de plagas y enfermedades.

Ecosistemas estratégicos

- Reducción de áreas inundables y humedales.
- Fragmentación ecológica.
- Alteración de servicios ecosistémicos.
- Mayor presión sobre recursos forestales y fauna silvestre.

Salud pública

- Incremento de enfermedades asociadas a altas temperaturas.
- Riesgo sanitario por disminución de calidad del agua.
- Posibles afectaciones respiratorias por humo de incendios forestales.

3. MUNICIPIOS EN ALERTA PREVENTIVA

La presente circular aplica para los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, entre ellos:

- Magangué
- Achí

- San Jacinto del Cauca
- Montecristo
- Tiquisio
- Cantagallo
- San Pablo
- Santa Rosa del Sur
- Simití
- Morales
- Arenal
- Norosí
- Río Viejo
- Regidor
- El Peñón
- San Martín de Loba
- Barranco de Loba
- Altos del Rosario
- Pinillos
- Hatillo de Loba
- Margarita
- San Fernando
- Mompós
- Talaigua Nuevo
- Cicuco

4. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES

A las Alcaldías Municipales y CMGRD

1. Activar los planes de contingencia municipales.
2. Actualizar mapas de riesgo por desabastecimiento hídrico e incendios forestales.
3. Fortalecer campañas de ahorro y uso eficiente del agua.
4. Identificar fuentes alternativas de abastecimiento.
5. Fortalecer capacidad operativa de cuerpos de socorro.

A empresas de servicios públicos

1. Implementar programas de reducción de pérdidas de agua.
2. Monitorear permanentemente captaciones y caudales.
3. Diseñar esquemas de racionamiento preventivo si fuese necesario.

Al sector agropecuario

1. Evitar quemas abiertas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

2. Implementar almacenamiento de agua.
3. Ajustar calendarios de siembra.
4. Proteger nacimientos y rondas hídricas.

Al sector minero

1. Implementar medidas estrictas de manejo ambiental.
2. Garantizar abastecimiento legal y sostenible del recurso hídrico.
3. Fortalecer planes de contingencia ambiental y manejo de incendios.
4. Evitar vertimientos y captaciones no autorizadas.

A la comunidad en general

1. No realizar quemas.
2. Reportar incendios forestales.
3. Hacer uso racional del agua.
4. Proteger fauna silvestre y fuentes hídricas.

5. ACCIONES DE LA CSB

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar adelantará:

- Seguimiento y monitoreo ambiental permanente.
- Operativos de control ambiental y forestal.
- Acompañamiento técnico a municipios.
- Campañas de educación ambiental.
- Evaluación de fuentes hídricas críticas.
- Articulación con autoridades de gestión del riesgo y fuerza pública.

6. DISPOSICIONES FINALES

Se solicita a todas las autoridades municipales y actores territoriales dar cumplimiento inmediato a las recomendaciones aquí establecidas, fortaleciendo las acciones preventivas y la coordinación institucional frente a los posibles efectos del fenómeno climático.

La presente circular rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROVIROS J. MENCO MENCO

Subdirección de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB.